

Recurso interpuesto el 8 de julio de 2004 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por Georgios Rounis

(Asunto T-274/04)

(2004/C 262/61)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 8 de julio de 2004 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por Georgios Rounis, con domicilio en Bruselas, representado por el Sr. Eric Boigelot, abogado.

El demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la decisión adoptada por el Director General de la DG COMP/A, el 4 de agosto de 2003, en su condición de calificador de alzada, y que es lesiva para el demandante en la medida en que confirma y aprueba definitivamente sus informes de calificación 1997-1999 y 1999-2001 tal como se habían elaborado.
- Anule dichos informes de evaluación.
- Conceda al demandante una indemnización por perjuicio moral, evaluada ex aequo et bono en 8 000 euros, a causa de las numerosas irregularidades sustanciales cometidas en diversos aspectos de la elaboración de los informes de calificación 1997-1999 y 1999-2001 y a causa del notable retraso en la elaboración definitiva de dichos informes.
- Condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, el demandante alega la vulneración de los artículos 25, párrafo segundo, 26 y 43 del Estatuto, así como de las disposiciones generales de ejecución relativas a la aplicación del artículo 43 adoptadas por la Comisión el 26 de abril de 2002. Alega igualmente una desviación de poder y la vulneración del derecho de defensa, del principio de buena administración, del principio de igualdad de trato, así como del principio que impone a la autoridad facultada para proceder a los nombramientos la obligación de adoptar una decisión únicamente sobre la base de motivos jurídicamente admisibles, es decir, pertinentes y que no adolezcan de un error manifiesto de apreciación de hecho o de Derecho.

Recurso interpuesto el 7 de julio de 2004 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por Aries Meca

(Asunto T-275/04)

(2004/C 262/62)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 7 de julio de 2004 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas por Aries Meca, con domicilio en Poissy (Francia), representada por los Sres. Jean-Paul Poulain y Jean-Emmanuel Kuntz, abogados.

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la Decisión de la Comisión de 16 de diciembre de 2003 en la medida en que en su artículo 1 se declara ilegal el régimen de exenciones fiscales de pleno derecho de las empresas que reactivan empresas en crisis.
- Anule la Decisión de la Comisión de 16 de diciembre de 2003 en la medida en que su artículo 5 se exige la recuperación de las sociedades creadas para reactivar empresas en crisis de todas las ayudas concedidas de conformidad con el régimen establecido en el artículo 44 septies del CGI.
- Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

Este recurso tiene por objeto la Decisión impugnada en el asunto T-273/04, Brandt Industries contra Comisión.

La parte demandante en el presente asunto, ARIES MECA, es una sociedad que, por haber reactivado ARIES SAS, se benefició de las disposiciones del Código General de Impuestos a que se refiere la Decisión impugnada. Su recurso de anulación se apoya en el doble motivo basado en la vulneración del artículo 253 CE y en el artículo 14 del Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo, de 22 de marzo de 1999, por el que se establecen disposiciones de aplicación del artículo 93 del Tratado CE ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ DO L 83 de 27.3.1999, p. 1.

Recurso interpuesto el 8 de julio de 2004 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por Compagnie Maritime Belge N.V./S.A.

(Asunto T-276/04)

(2004/C 262/63)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 8 de julio de 2004 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por Compagnie Maritime Belge N.V./S.A., con domicilio en Amberes (Bélgica), representada por el Sr. Denis Waelbroeck, abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la Decisión de la Comisión, de 30 de abril de 2004, en los asuntos COMP/D2/32.450 y 32.448, por la que se impone a la demandante una multa por la infracción del artículo 82 CE, o, por lo menos, que reduzca sustancialmente la multa.
- Condene en costas a la parte demandada.